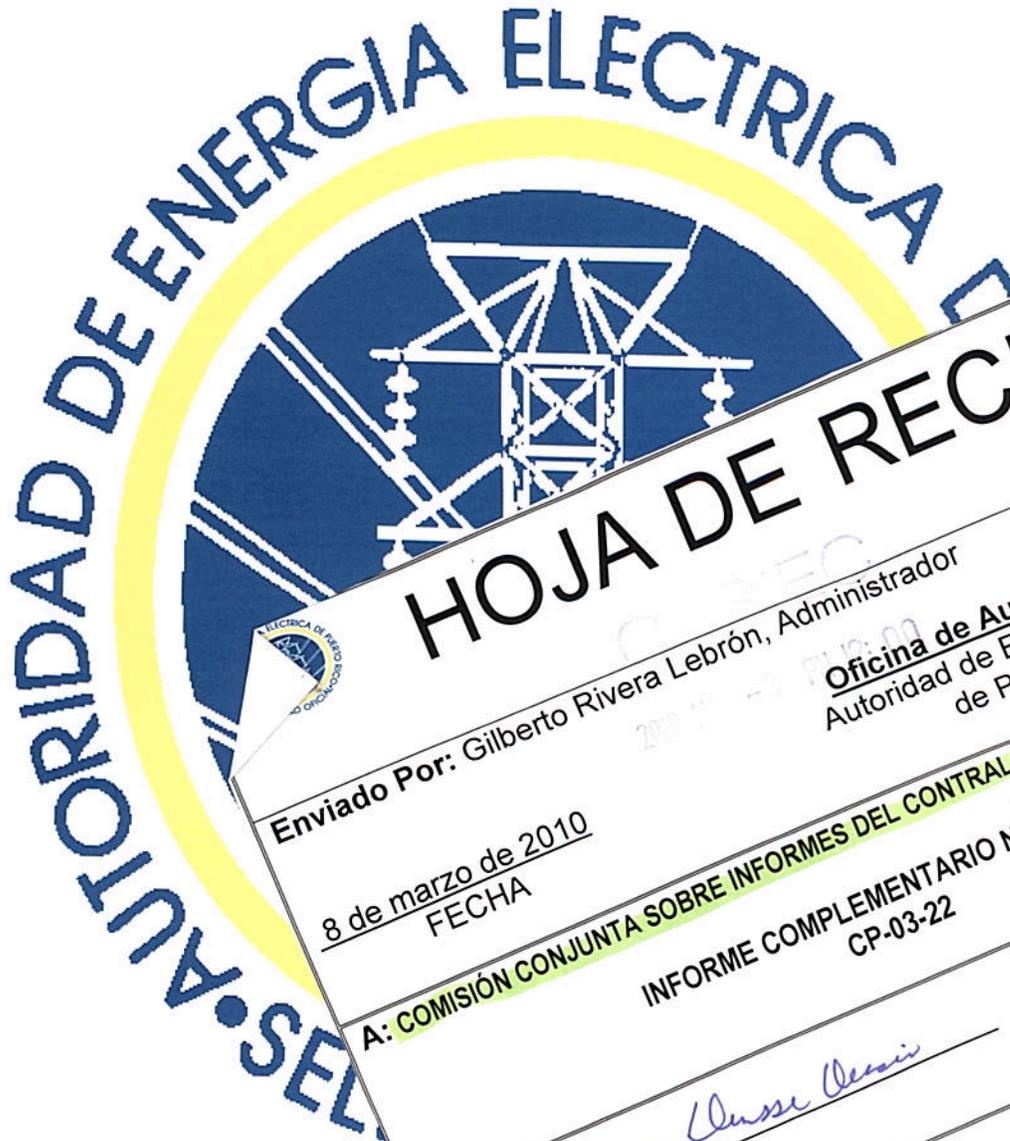


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SAN JUAN, PUERTO RICO

INFORME COMPLEMENTARIO
NÚMERO 8
CP-03-22



HOJA DE RECIBO

Enviado Por: Gilberto Rivera Lebrón, Administrador

Oficina de Auditoría Interna
Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico

8 de marzo de 2010
FECHA

A: COMISIÓN CONJUNTA SOBRE INFORMES DEL CONTRALOR

INFORME COMPLEMENTARIO NÚMERO 8
CP-03-22

RECIBIDO POR: Jose Osses

FECHA: 8-Marzo-10

MIGUEL ANGELO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

CARTA TRÁMITE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Ing. Miguel A. Cordero López
Director Ejecutivo

5 de marzo de 2010

Sr. Manuel Díaz Saldaña, CPA
Contralor
Oficina del Contralor de Puerto Rico
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Estimado señor Contralor:

Re.: Informe Complementario 8, CP-03-22

Incluimos el Informe Complementario 8, correspondiente al Informe de Auditoría de referencia.

Nos reiteramos a sus órdenes para continuar trabajando junto a usted por Puerto Rico.

Atentamente,

Anejos

5 MAR 2010

RECIBIDO - OFICINA
DIRECTOR EJECUTIVO
2010 MAR -3 P 3:55

Sr. Manuel Díaz Saldaña, CPA
Contralor
Oficina del Contralor de Puerto Rico
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Estimado señor Contralor:

Re.: Informe Complementario 8, CP-03-22

Incluimos el Informe Complementario 8, correspondiente al Informe de Auditoría de referencia.

Nos reiteramos a sus órdenes para continuar trabajando junto a usted por Puerto Rico.

Atentamente,



GRL/dba

Anejos

INFORME COMPLEMENTARIO

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: CP-03-22 Número de unidad: 3075 Entidad auditada: Autoridad de Energía Eléctrica

Fecha del informe: 25 de abril de 2003 Período auditado: 1 de enero de 1998 al 30 de junio de 2002

Indique: PAC ICP #8

Funcionario enlace: Gilberto Rivera Lebrón Puesto: Administrador Oficina Auditoría Interna Teléfono: (787) 521-4812

Funcionario principal o su representante autorizado: Ing. Miguel A. Cordero López Puesto: Director Ejecutivo Teléfono: (787) 521-4666



Firma del funcionario principal o su representante autorizado

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA Fecha: 5 MAR 2010

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>Al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica</p> <p>1. b. Se exija a los proveedores que obtengan y suministren los seguros de responsabilidad pública necesarios. Además, se establezcan por escrito disposiciones sobre las penalidades por incumplimiento y por la entrega tardía y las medidas de seguridad en la entrega de los combustibles para que así se protejan adecuadamente los intereses de la Autoridad. (Hallazgo a.2)</p>	<p>Entendemos que las compras de oportunidad son casos particulares en los cuales surgen ofertas de cargamentos de combustibles a precios más económicos que los precios ya pactados mediante los contratos vigentes. Este tipo de oferta no da margen a la negociación, pues simplemente se trata de una oferta específica para una entrega de combustible, a un precio menor en una sola ocasión.</p> <p>La Oficina de Administración de Riesgos de la Autoridad, evaluó en varias ocasiones</p>	<p>Cumplimentada</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales _____

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de auditoría: CP-03-22 Número de unidad: 3075 Entidad auditada: Autoridad de Energía Eléctrica
Fecha del informe: 25 de abril de 2003 Periodo auditado: 1 de enero de 1998 al 30 de junio de 2002

	<p>esta recomendación y determinó que para las entregas de combustibles, no es necesario seguro de responsabilidad pública alguno, ya que el proveedor mantiene el título del producto hasta el momento en que el mismo entra a la tubería de la AEE.</p> <p>La AEE da por concluido este informe de auditoría, ya que esta recomendación es de índole administrativa y la Ley Habilitadora de la AEE, Ley #83, del 2 de mayo de 1941, por la cual tenemos que regir todas nuestras operaciones indica que una vez la AEE cumple con la misma, incluyendo sus reglamentos y procedimientos no existe otra Ley que pudiese regir o controlar nuestras operaciones a menos que dicha Ley lo exprese taxativamente.</p>	
--	--	--

(Véase instrucciones al final del modelo)



Iniciales _____

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL MODELO PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

1. El funcionario a quien se le dirijan las recomendaciones, o su representante autorizado, debe completar este modelo y someterlo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro del término de noventa (90) días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o especial. El mismo deberá enviarse a la dirección de correo electrónico correspondiente.
2. En aquellos casos en que queden recomendaciones pendientes de cumplimentar a la fecha del primer informe, se prepararán **informes complementarios (ICP)** cada noventa (90) días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación.
3. En las columnas del modelo se incluye la siguiente información:
 - a. **Recomendación:** En esta columna, se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
 - b. **Acción Correctiva:** En esta columna, se indican las medidas adoptadas o las que se proponen tomar para cumplir con las recomendaciones.
 - c. **Resultado:** En esta columna, se indica el resultado de las gestiones realizadas. Las recomendaciones se clasifican como:
 - **Cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
 - **Parcialmente cumplimentadas:** Recomendaciones con respecto a las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
 - **No cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada uno de los apartados de **Acción Correctiva** y de **Resultado** deben ofrecerse datos que permitan una evaluación adecuada.

4. En dichos informes se deben establecer las razones para objetar alguna recomendación y, una descripción específica de cualquier acción correctiva alterna implantada en sustitución de la recomendación original.
5. Recomendamos que designe a un funcionario de enlace, preferiblemente de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el proceso relacionado con el **PAC**.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

PAC | Oficina del Contralor | Ayuda | Salir

[Presione aquí para enviar otro mensaje](#)

Número de Envío: 66

Sugerimos incluya este número en el documento original del modelo que archivará en el documento del PAC